

Convocatoria IdeaCIÓN

Términos de referencia

La Vicerrectoría de Investigación, en su propósito de aportar a la excelencia académica a través de la formación en investigación de los estudiantes de pregrado, viene desarrollando desde hace algunos años diversas acciones tendientes a fortalecer la estrategia de semilleros de investigación en nuestra Universidad. Producto de esas acciones y atendiendo las voces de los semilleros, se identificaron necesidades e intereses en la formación, especialmente en temas referidos a la formulación, ejecución y financiación de proyectos gestados al interior de los semilleros.

Con estos propósitos, el Programa de Semilleros de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación, con el apoyo de la Fundación Universidad de Antioquia, invita a los semilleros de investigación de la Universidad a participar de la presente convocatoria, que considerará para este año propuestas de investigación en torno a la Agenda Mundial 2030 por el Desarrollo Sostenible. En especial, reviste gran interés para esta convocatoria, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y que fueron incorporados por Colciencias en la publicación del Libro Verde como marco de política (Para mayor información sobre los ODS, ver Anexo 1 y consultar página oficial de las Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

Los términos de referencia que se presentan a continuación detallan el procedimiento y los requisitos necesarios para la postulación. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurar el cumplimiento de los criterios, la información y documentación requerida.

1. Objetivo

- Otorgar apoyo financiero a los estudiantes de pregrado integrantes de semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia que presenten propuestas de investigación y que hayan sido gestadas al interior de los semilleros registrados en la Vicerrectoría de Investigación.
- Fortalecer las habilidades científicas y complementar el proceso académico de los estudiantes que hacen parte de estos espacios de formación.

Apoya y financia:

- Fomentar las vocaciones científicas y promover la generación de conocimiento como elemento fundamental para la solución de problemáticas sociales.

2. Público y requisitos.

Podrán participar los estudiantes de pregrado integrantes de los semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1. Al momento de presentar la propuesta:

- a) Los estudiantes postulantes de la propuesta deben estar registrados como integrantes de un semillero de investigación de la Universidad de Antioquia debidamente registrado en la Vicerrectoría de Investigación. El semillero de investigación debe tener la caracterización registrada hasta la fecha previa a la socialización de la convocatoria.
- b) El estudiante que haga las veces de investigador principal debe estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia y deben tener matrícula vigente durante todo el tiempo de duración del proyecto, de tal forma que se garantice su vinculación hasta la entrega de informes y espacios de socialización (Ver Cronograma).
- c) Debe haber participación en el proyecto de, al menos, dos (2) estudiantes integrantes de semilleros de investigación de la Universidad de Antioquia.
- d) El Semillero de Investigación debe haber participado al menos de una actividad del Programa de Semilleros de Investigación en el último año, como el ESI + JI 2024, Campamento de Semilleros de Investigación, Agenda de formación en Cultura Científica o haber organizado un Café con el Experto.
- e) Los profesores sólo podrán participar en calidad de asesores de los proyectos. En ningún caso los profesores podrán ser autores del proyecto.

2.2. Al momento de la firma de acta de inicio del proyecto:

- a) Tanto los estudiantes como el semillero de investigación deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en las convocatorias y otras actividades anteriores del Programa de Semilleros de Investigación y de la Vicerrectoría.
- b) El proyecto deberá contar con aval del comité de ética, si así lo requiere. Este lo podrá tramitar una vez haya sido seleccionado como proyecto financiable

Apoya y financia:

- c) El proyecto se compromete a presentarse en el ESI + JI 2025 en modalidad ponencia oral
- d) El proyecto deberá presentar el protocolo de gestión de datos de la investigación.

3. Generalidades de la propuesta

Todas las propuestas presentadas a la convocatoria deberán contener como mínimo la siguiente información, debidamente diligenciada en los formatos anexos:

- Nombre de los proponentes (Ver Anexo 2)
- Número de documento de identidad
- Correos electrónicos y números telefónicos de contacto
- Nombre del semillero de investigación
- Sede o Seccional a la que pertenece el semillero
- Título de la propuesta
- Resumen
- Palabras clave
- Planteamiento del problema
- Marco referencial
- Objetivos
- Metodología
- Consideraciones éticas
- Resultados esperados
- Aspectos administrativos (Ver Anexo 3)
- Bibliografía
- Carta de compromiso y presentación de propuesta (Ver Anexo 4)

Toda la información deberá ser cargada a través del enlace que se dispondrá en la página de la convocatoria www.udea.edu.co/investigacion

3.1. Características de forma y estilo de la propuesta.

- Extensión máxima: 10.000 palabras, sin incluir resumen ni bibliografía.
- Tamaño de hoja: carta.
- Letra: Times New Roman 12 puntos.

Apoya y financia:

- Interlineado: 1,5 después de título o subtítulo y 1,0 entre párrafos.
- Márgenes: 2,54 cm en toda la hoja.
- Sangría: 5 espacios en la primera de cada párrafo.
- Citación y referencias: estilo APA en su última edición.

4. Cronograma

Etapas o actividades	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	28 de octubre de 2024
Envío de propuestas de investigación	28 de octubre al 15 de noviembre de 2024
Revisión del comité académico	16 de noviembre al 22 de noviembre
Publicación de propuestas admitidas y no admitidas	26 de noviembre de 2024
Fecha límite de firma de actas de inicio	20 de diciembre de 2024
Ejecución de proyectos	Enero 2025 – Mayo 2025
Entrega de informes finales	30 de junio de 2025

**** Las fechas aquí descritas pueden ser modificadas de acuerdo a las alteraciones de calendario de la Institución.**

5. Duración

Cada una de las propuestas de investigación que resulten elegidas para financiación, tendrán un tiempo de mínimo tres (3) meses y máximo seis (6) meses para su ejecución y entrega, tal como lo señala el anterior cronograma.

Parágrafo 1. Prórrogas: El investigador principal podrá solicitar ante el Programa de Semilleros de Investigación, y por una sola vez, prórroga hasta por tres (3) meses para entregar los compromisos adquiridos.

6. Financiación

Apoya y financia:

El monto total de la convocatoria corresponde a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), en donde se financiarán hasta VEINTE (20) proyectos de investigación de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) cada uno.

Las propuestas se financiarán de acuerdo con el orden promedio del puntaje obtenido en el proceso de evaluación y selección detallado más adelante. Se resalta que se priorizará la financiación de UNA (1) propuesta por semillero de investigación de la Universidad de Antioquia, en caso de que existan más de una propuesta del mismo. A su vez, en caso de que se presente un empate, se financiará aquella propuesta con la mayor calificación que surja de la sumatoria del puntaje de los acápites de “metodología” y “resultados esperados”.

Parágrafo 2. Los semilleros pueden gestionar contrapartidas en recursos frescos o en especie de sus grupos de investigación, unidades académicas o de otras instituciones. Esto será valorado como adicional por parte del jurado evaluador.

Parágrafo 3. En caso de resultar seleccionados, los semilleros deberán indicar el investigador principal quien será el que gestione las solicitudes ante el Programa de Semilleros de Investigación. Deberá ser mayor de edad, hábil para generar contrataciones y tener RUT y certificación bancaria a su nombre por si diera lugar a desembolsos.

6.1. Rubros financiables:

- a) Gastos relacionados con ejecución del proyecto: Por ejemplo, servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), bibliografía, procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.
- b) Pasajes, inscripciones y viáticos para salidas de campo: Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

Cualquiera que sea el destino del rubro financiable, debe ajustarse al procedimiento de compras y contratación de la Fundación Universidad de Antioquia, el cual será informado

Apoya y financia:

de acuerdo a lo solicitado por el proyecto. Si la solicitud de compra o contratación no se ajusta a los procedimientos de la Fundación, no podrá ser desembolsado ningún recurso.

6.2. Rubros no financiables:

- a) Salarios de personal de la Universidad: profesores de carrera, ocasionales o visitantes, técnicos o auxiliares de laboratorio.
- b) Gastos suntuarios.
- c) Gastos personales.
- d) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- e) Adquisición de vehículos automotores.
- f) Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- g) Recuperaciones de capital.
- h) Administración del proyecto
- i) Eventos académicos

Parágrafo 4. Cambios de rubros. El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: siempre que sean necesarios, para cumplir con los fines de la investigación; tener el aval del coordinador del semillero y del asesor del proyecto; realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; informar previamente al Programa de Semilleros de Investigación de la Universidad de Antioquia; y no violar las condiciones y los rubros no financiados aquí establecidos.

Parágrafo 5. El investigador principal deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la convocatoria o en su defecto deberá reintegrar a la Universidad los dineros no utilizados o los dineros no aplicados en los compromisos adquiridos.

Parágrafo 6. Solo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye prórrogas otorgadas). Los rubros no ejecutados a la fecha de finalización deberán ser reintegrados.

7. Compromisos

Los compromisos obligatorios que adquieren los estudiantes integrantes y en representación del semillero de investigación en el que participan son:

Apoya y financia:

- Entrega de los informes en los tiempos y formatos requeridos.
- Presentación del proyecto en los coloquios de seguimiento.
- Productos de apropiación social del conocimiento: Desarrollar o elaborar, al menos, uno de los siguientes productos de divulgación tendiente a la apropiación social del conocimiento: elaborar y publicar artículos para revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional; realizar o participar en programas audiovisuales o radiales para público en general; elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio de la comunidad; realizar actividades de socialización del proyecto ante público no especializado a través de eventos que no sean académicos.
- Los productos denominados de generación nuevo conocimiento son opcionales (Ver Anexo 5).

Parágrafo 7. Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como obligatorios para los grupos o investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso.

Parágrafo 8. Teniendo en cuenta que esta convocatoria fomenta la investigación estudiantil, todos los productos derivados de estos proyectos deberán ser de autoría de los estudiantes.

Parágrafo 9. Todos los productos deberán estar firmados de acuerdo con la Resolución Rectoral 37292 del 11 de junio de 2013 que define la firma institucional.

Parágrafo 10. En caso de no cumplirse los compromisos aquí definidos, se deberá reembolsar el dinero del proyecto.

8. Evaluación

Se promoverá el trabajo interdisciplinar y la articulación entre semilleros de investigación tanto de la Universidad de Antioquia como de otras instituciones, que propendan por propuestas con un espíritu crítico, reflexivo, innovador y pertinente para el campo del conocimiento. Además, se valorará que el Semillero de Investigación haya participado en otras actividades del Programa de Semilleros.

Los ítems que serán tenidos en cuenta en la evaluación, y sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

Apoya y financia:

Medellín, octubre 22 de 2024

	ITEM	Puntaje máximo
C1	Revisión de requisitos de participación del semillero	SÍ / NO
C2	Propuesta de acuerdo a requerimientos	40
C3	Participación en la jornada de socialización de propuestas	10
C4	Articulación con otro(s) semillero(s) de investigación	20
C5	Participación del Semillero en otras actividades del Programa de Semilleros de Investigación	20
C6	Articulación de la propuesta de investigación con un ODS	10

9. Comité técnico y académico

Comité técnico: Su función será verificar el cumplimiento de los requisitos de los proyectos y sus participantes. Estará integrado por:

- Profesional asesor del Programa de Semilleros de Investigación
- Profesional docente adscrito al Programa de Semilleros de Investigación, especialista en formulación de proyectos
- Profesional coordinador del Programa de Semilleros de Investigación adscrito a la Vicerrectoría de Investigación

Comité Académico: su función será evaluar en razón de los criterios descritos en el numeral 8 de la presente convocatoria la pertinencia de los proyectos. Estará integrado por:

- Un delegado de RedSIN
- Un investigador del área de conocimiento del proyecto
- Asesora pedagógica del Programa de Semilleros de Investigación.

10. Consideraciones especiales

En caso de presentarse situaciones no contempladas en estos Términos de Referencia, la Vicerrectoría de Investigación analizará el caso específico y tomará una decisión para lo cual

Apoya y financia:

podrá considerar la recomendación que dé el Centro de Investigación y el Comité Técnico que administre los recursos del proyecto.

11. Recepciones de propuestas

Las propuestas serán recibidas únicamente a través del siguiente enlace:

<https://forms.office.com/r/Yx08SmNhXT> ¹



Las propuestas deben ser cargadas en un sólo archivo comprimido con todos los adjuntos.

No se recibirán propuestas a través del correo electrónico

12. Datos de contacto

Ante cualquier inquietud o requerimiento no dude en consultarles a las personas encargadas de la convocatoria:

Correo electrónico: semilleros.vin@udea.edu.co

WhatsApp: +57 319 209 10 02 (sólo mensajes)

Bloque 16 - oficina 210

Vicerrectoría de Investigación, Universidad de Antioquia

¹ Para diligenciar el formulario deberá haber activado su cuenta UdeA en la plataforma de office ([ver instructivo aquí](#)). Sólo cuentas institucionales UdeA podrán realizar el diligenciamiento.

Apoya y financia: